

Expediente de representación de Pablo López indio libre ante el
el Sup. Gob. ofreciendo información de su libertad en causa
causa de of. el Teniente General pretende apoderarse de él por
encomienda.

[Handwritten signature]

Vol 289 N.º 23 D. 1780 y 8 años

VOL : 2.098

SECCION CIVIL Y JUDICIAL.

Nº : 23

AÑO : 1.783

Expediente de representación de Pablo López indio libre ante el
Supremo Gobierno, ofreciendo información de su libertad en causa
que el Teniente General pretende apoderarse de él por encomien-
da.

FOLIOS: 1 al 3

Exped. en representat. en
el sup. Gob. apreciando la
causa en q. el Sr. R. en
encom. da

Lopez unido libre ante
en su libertad, el
apoderamiento civil por

~~...~~
Vol 289 N. 48

1780 58 años

Sección de...
BIBLIOTECA NACIONAL

Handwritten text on a piece of aged, stained paper, possibly a letter or document fragment. The text is mostly illegible due to fading and ink bleed-through.

SECTION CIVIL SERVICE
[Faded, illegible text]

[Faded, illegible text]



En quartillo.

SELLO VARTO. VNO VAD
TILLO ANOS DE MIL SE
TECIENTOS Y OCHENTA
OCHENTA Y VNO.

Siava para el año de 1782 y 83.

S. J. Cap. n. C. n. C.

N. 511

Pablo Lopez yndio en la forma q me ha precedido en des
ante el padre y Diego y su hijo, por una libe de re-
padre Libre desde su nacimiento, y habiendome que me presento
el Sr. Oficial de la villa Rica aq. era su en comunion
q a una poco entro en supodita En debate por mecate del
Sr. D. Juaq. Villax me presento ante el Sr. Mayor
de aquella villa alegando sobre el caso y que habia de ser
mi libertad, pero como q habiendo sido antes el Sr.
comendador de pontario para q efecto se tomaba informacion
sementis y opuso a ello diciendo q desde luego Ocurria a esta
superior Gov. no desiendo en pontaria ni justicia, y pidiendo
en molestancia, por lo q se hizo al justificado, solo se va
para q se le mande al dho. Sr. Mayor admita la
informacion q alli tengo Openda con unision del dho. Sr.
comendador de pontario y que en baxo se me escusar, y en
terminando, no fue en el intertanto pretenda molestarme
el dho. en un momento

Los fide, y sup. revista haver en por presentacion
y mandara en los terminos que llebo pedido, y ademas q
soy un pobre y se le denie el q pide just. y se lo en dho
nuest. A cargo de Pablo Lopez Jpt. Lorenzo Agui

Antes de marzo 5 de 1783.

El Sr. Mayor de la villa Rica recibiera la

informacion que ^{se} da la parte ^{de} mandamiento e
excusante en la p[ro]vision que tubiere de su lib[er]tad
y con la diligencia que dara cuenta si en el foyera
informante sobre la calidad, y b[er]nido, de la enco[n]tra
que se expresa

Barro

En el ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
ante mi

Namuel Pacheco
C. no. y not. p. de N. y de S. C. no.



Yo el Sr. Dn. Juan Lopez Ovejas desta Villa de Arica Hijo Legitimo
 de Juan Lopez y Ana Cipolla Arica en la forma que me
 sea preceda de Sr. Ante Dn. Juan de Dios y Pape que el the.
 Oficial R. de esta Villa de Arica de Chauxi Mea
 da tolerando queriendo ^{ante} presentarse un recurso por
 via de deva que soy de la Encomienda q. fue del finado D.
 Juagun Villar q. era para Crispin por de parte, y por
 que no es un privilegio persona libre base ala ley a
 presentarme ante el Sr. Gov. al tiempo q. sea talia
 Reclamacion y por esto, y para q. the the. Oficial R.
 no moleste hasta tanto q. se requiere Arica, lo
 mo para dar la Informacion que Ofiero, O como
 ante el Justificado solo del Sr. para q. se riva Admi
 nime la dha. Informacion con vista de la parte
 Contraria, tomando juramentacion de juramen
 to. Alor testigo que yo fize presentando a Sr. de
 las preguntas hechas
 Juan Lopez y Ana esposa Arica
 Juran y dicen: q. yo mi Padre fue Natural de Lara
 pa y la Madre mi abuela Natural del mismo Pue
 blo
 III Juran y declaran q. yo mi Madre Cito al apellido
 y Abuelo del Sr. D. Juan de Dios Ovejas por aver
 la Casado de mi chiquita Doña Juana de Dios, y q. ella
 han cono sido por ser sin embargo Ella, mi mi

Padre mi yo, mi hermano Jose y ninguno de mis Hermanos
Nunca visitado ni comprado ni vendido ni vendido
hecho los Señores y Señoras de las encomiendas, y por
mi mismo he sido de esta parte por que el dicho mi hermano, y
el dicho Sr. D. Juan de Ovando mandan al dicho Oficial
que se le mande de siendo de esta parte de la libertad de
la Villa de Conchagua de la Infancia y de la Infancia
y de la Infancia Originalmente para el caso de
las cosas de la Villa de Conchagua y para todo lo que
encomienda y se le mande
A quien se le mande y se le mande de esta parte de la libertad de
la Villa de Conchagua de la Infancia y de la Infancia
de la Infancia y de la Infancia Originalmente para el caso de
las cosas de la Villa de Conchagua y para todo lo que
encomienda y se le mande

Amigo de Pablo Lopez
Manuel Calderon

Ciudad Rica, y Feb. 13 de 1783 años

Por presentada, en q.º haya lugar en dho. y visto, mande
se proceda a la informac.º q.º pide, u.º ofice de esta parte
y sea con la citacion del Sr. D.º de la Villa de Conchagua
Sr. D.º de la Villa de Conchagua Sr. D.º de la Villa de Conchagua
Alfz. R.º en deposit, y Just.º mon de esta dha. Villa, p.
su M.º (q.º Dios que) Asi lo proveo, y firmo con los
ta de ess.º

José Pedro Davalos
En el mismo dia, mes, y año

Yo el Tho Justo Mór, ³ sabed at the.º Of. R.º et De-
creto antecedente y enou.º relig.º dispo: que por hallarse po-
sicionado de la encomienda, q.º se le hizo merced, por el
superior Gov:º no hablando en la debida venerac.º
a este Juzgado, declina de suisd.º en p.º aquella superio-
ridad, y firmo con nigo de q.º Certifico =

Alonso *Mis. Genaro de la Cruz*

Yo el Rey. Nos. Señores de Indias. Por el
Estado anterior. y con el fin de que se
entendamos de la conformidad de los
intereses de los Indios con los de
este Reino. de lo que se ha de aver
y hacer y firmamos con nros. Reales
Cédulas.

[Faint handwritten signature and text, possibly including the name 'Don Juan de...' and a date]